



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 012 DE 2021

Por medio del cual se actualiza el procedimiento de elección de delegados del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL",

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central, y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se cumplirá con el Decreto 962 de 2018, adicionado en el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en sus:

-  **Capítulo 2** Información a los Asociados, Convocatoria y Políticas Mínimas para la Asamblea de los Fondos de Empleados. Artículo 2.11.11.2.1, al 2.11.11.2.4
-  **Capítulo 3** Nombramiento de delegados: Artículos 2.11.11.3.1. y 2.11.11.3.2
-  **Capítulo 4** Elección Consejo de Administración o Junta Directiva. Artículos 2.11.11.4.1 al 2.11.11.4.3
-  **Capítulo 6** Junta de Vigilancia o Comité de Control Social. Artículos 2.11.11.6.1 al 2.11.11.6.5
-  **Capítulo 7** Revisor Fiscal. Artículos 2.11.11.7.1 al 2.11.11.7.3

Que el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta de FONDEHOSMIL, en su Título 8 establece la normatividad correspondiente a la elección de Delegados y órganos de Dirección y Control.

Que el Artículo 46 del Estatuto del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, la de reglamentar el procedimiento de elección de delegados.

Que de acuerdo con las medidas de restricciones por COVID – 19, se deben aplicar medidas que ayuden a evitar el contagio y se prohíben las reuniones presenciales.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. DELEGADOS HÁBILES: Se consideran delegados hábiles, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDEHOSMIL.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ARTICULO 2º. MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Para todo el tema concerniente a información de la Asamblea se utilizarán los siguientes medios de divulgación, que va dirigido a todos los asociados asistan o no a la Asamblea:

Página Web

Comunicación escrita

Correos electrónicos de los asociados

Carteleras ubicadas en el Hospital Militar y Fondo de Empleados

Televisor ubicado en FONDEHOSMIL

WhatsApp 3203498296 y 3208659544

Redes Sociales de FONDEHOSMIL

ARTICULO 3º. REQUISITOS. Los Asociados aspirantes a postularse como delegados para las Asambleas Ordinarias de FONDEHOSMIL deben cumplir con los siguientes requisitos:

-  Ser asociado hábil.
-  Estar al día en las obligaciones con el Fondo y no tener suspendidos sus derechos a la fecha de la convocatoria.
-  Diligenciar los formularios de **Inscripción de Delegados** y **Respaldo al Delegado**, en las fechas correspondientes.
-  Obtener representación de dos (2) y hasta cinco (5) Asociados hábiles a través del **Formulario de Respaldo al Delegado**.
-  Asistir virtualmente a la Pre asamblea.

ARTICULO 4º. PROCEDIMIENTO

-  Diligenciar el formulario de Inscripción de Delegados.
-  Enviar el formulario de **Respaldo al Delegado**, al asociado que le otorgue la firma, recuerde que debe obtener como mínimo dos (2) y máximo cinco(5) firmas y deben diligenciarlos completamente.
-  El aspirante a Delegado debe reunir los formularios de **Inscripción de Delegados** junto con los de **Respaldo al Delegado** .
-  Solamente el aspirante a Delegado remite estos formularios a través de los whatsapp 3203498296 y 3208659544 **UNICAMENTE**.
-  FONDEHOSMIL podrá hacer la verificación de firmas y validar a través de llamadas las postulaciones para delegado.
-  Los formularios será avalados por el Comité de Control Social a través de reunión virtual y emitirá el listado definitivo de Delegados.

PARAGRAFO PRIMERO: Si un aspirante a delegado envia la información por otro medio no es responsabilidad de FONDEHOSMIL tenerlo en cuenta.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

PARAGRAFO SEGUNDO: Los asociados que firmen respaldando a más de un delegado y/o que firmen estando inhábiles, recibirán un llamado de atención por parte del Comité de Control Social, debido a que esto afecta la organización de la asamblea.

ARTICULO 5°. PERIODO DE LOS DELEGADOS: El Periodo de participación de los delegados es por un año, a partir de su elección y hasta la elección de delegados del año siguiente.

ARTICULO 6°. LISTADO DE PRE INHABILES: La gerencia publicará en la semana de 22 al 26 de febrero de 2021, el listado de Pre inhábiles identificados solamente por el número de la cedula y con la causal de la inhabilidad; con el fin que los asociados que figuren en este listado pueda solucionar su inconveniente y convertirse en asociado hábil. Igualmente, se les envía a los correos personales la carta indicando las razones de la inhabilidad y las posibles soluciones que se tengan.

ARTICULO 7°. LISTADO DE INHABILES: El día 1 de marzo de 2021, la Gerencia publicará con el aval del Comité de Control Social, el listado definitivo de inhábiles para asistir a la Asamblea de Delegados, por los medios de divulgación descritos en el Artículo 2.

ARTICULO 8°. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES PARA DELEGADOS: Los formularios de **Inscripción de Delegados** y **Respaldo al Delegado**, serán enviados por el aspirante a Delegados del 1 al 5 de marzo de 2021, fecha en la cual se cerrarán las inscripciones a las 5:00 p.m., a través de los whasapps asignados.

ARTICULO 9°. INSCRIPCION PARA CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL: Entre el 1 y el 5 de marzo de 2021 se estará recibiendo la postulación para los cargos de:

Junta Directiva
Control Social
Apelaciones
Revisoría Fiscal

PARAGRAFO TERCERO: Los asociados que deseen postularse a los órganos de dirección y control, deben asistir a la asamblea y solo podrán postularse a uno de los cargos. Si se postula a varios, quedará anulada la postulación.

PARAGRAFO CUARTO: Todos los asociados recibirán en sus correos los siguientes documentos:

-  Convocatoria a la Asamblea
-  Acuerdo No. 12 Elección delegados
-  Listado de inhábiles
-  Formulario Inscripción de Delegados
-  Formulario Respaldo al Delegado
-  Formulario de inscripción para cargos de dirección y control



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

-  Cartilla con funciones, responsabilidades e inhabilidades de los diferentes órganos.
-  Formulario de Proposiciones

PARAGRAFO QUINTO: Los asociados postulantes deberán presentar la hoja de vida y los soportes completos, cumpliendo el lleno de los requisitos, para poderlos incluir en el proceso democrático.

ARTICULO 10°. POSTULACION REVISOR FISCAL: Los aspirantes para el cargo de Revisoría fiscal deben cumplir con los siguientes requisitos:

-  Ser persona Jurídica
-  Presentar hoja de vida de los contadores Principal y Suplente
-  Especialización en Normas internacionales.
-  Contar con certificación de calidad
-  No tener relación familiar con asociados o personal administrativo del Fondo.
-  Contar con el curso de lavado de activos de la UIAF
-  Presentar certificados en diplomado de riesgos
-  No presentar inhabilidad de acuerdo al Estatuto de Fondehosmil
-  Experiencia al menos de cinco años en el sector solidario, preferiblemente fondos de empleados.

PARAGRAFO SEXTO: Las hojas de vida para revisor fiscal deben ser enviadas al correo fondehosmil@yahoo.com hasta el 23 de febrero de 2021. Las que se reciban después de esta fecha no se tendrán en cuenta.

PARAGRAFO SEPTIMO: La Junta Directiva, estudiará las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal, y elegirá una terna que presentará ante la asamblea.

ARTICULO 11°. REVISION DE LISTADOS DE DELEGADOS Y POSTULANTES CARGOS DE DIRECCION Y CONTROL – El Comité de Control Social se reunirá el día 5 de marzo de 2021 a partir de las 5:00 p.m para validar que los delegados postulantes cumplan con todos los requisitos, así como los aspirantes a los cargos de dirección y control.

ARTICULO 12°. PUBLICACION DE DELEGADOS Y HOJAS DE VIDA POSTULANTES CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL– La lista de delegados a la Asamblea y las hojas de vida de los aspirantes a órganos de dirección y control, serán publicados por todos los medios de divulgación establecidos en el presente acuerdo, para ser conocida por la totalidad de asociados el 5 de marzo de 2021.

ARTICULO 13°. PRE ASAMBLEA- Todos los delegados deben asistir de carácter obligatorio a la Pre asamblea que se llevará a cabo los días 11 o 12 de marzo de 2021 de manera virtual, en uno de los siguientes horarios:



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

Grupo A 8:00 a.m a 11 a.m Grupo B 2:00 p.m a 5 p.m

PARÁGRAFO OCTAVO: El asociado puede elegir entre una de las dos fechas y horarios, para asistir a la pre asamblea. Si el delegado no se presenta a la Pre asamblea, queda inhabilitado para asistir a la Asamblea, salvo una excusa válida que se dejará a consideración del Comité de Control Social.

PARAGRAFO NOVENO. Si el delegado no se presenta a la Asamblea, y no presenta justificación aceptada por el Comité de Control Social, el asociado quedará inhabilitado para postularse a la siguiente asamblea.

PARAGRAFO DECIMO. Los asociados elegidos como delegados no podrán hacerse representar en las asambleas.

ARTICULO 14°. CONOCIMIENTO DE LOS DELEGADOS Y ASOCIADOS: Con el fin que los delegados y demás asociados, puedan conocer y analizar mejor la información, se estará enviando los informes que se presentaran a la Asamblea, a los correos electrónicos de los asociados, registrados en el formulario de actualización, del 8 al 12 de marzo de 2021 los cuales contemplaran por lo menos:

1. La situación jurídica, económica, administrativa, estados financieros y demás informes de FONDEHOSMIL.
2. Los hechos relevantes ocurridos después de la elaboración de los informes.
3. Las operaciones relevantes, con los miembros directivos y la gerencia.
4. Identificar la evolución previsible de FONDEHOSMIL y el plan de acción a seguir.
5. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el año.
6. Efectividad de los sistemas de control interno.
7. Operaciones activas y pasivas, contratos ejecutados y en ejecución y compromisos de las partes.
8. Obligaciones litigiosas
9. Balance Social
10. Balance de la Gestión ambiental
11. Hallazgos y recomendaciones formuladas por la Revisoría Fiscal.

PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: Una vez finalizada la asamblea se enviará un informe a todos los asociados de FONDEHOSMIL entre el 22 y 31 de marzo de 2021

ARTICULO 15°. PROPOSICIONES PARA LA ASAMBLEA: La Gerencia enviará hasta el 5 de marzo de 2021, a todos los asociados el formulario para propuestas a la Asamblea. Estas serán estudiadas por la Junta Directiva y se presentará un informe en la asamblea sobre las



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA
DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

propuestas que son de potestad de la Junta Directiva y las que se llevan para consideración de la Asamblea.

PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO: Las propuestas que lleguen después de esta fecha no se presentarán en la asamblea.

ARTICULO 16°. ASAMBLEA: FONDEHOSMIL llevará a cabo su asamblea de delegados el 20 de marzo de 2021, de manera virtual a través del aplicativo ZOOM

ARTICULO 17°. DIVULGACION ACUERDO: La gerencia entregará copia del presente acuerdo a todos los asociados a través del correo electrónico.

El presente reglamento rige a partir del mes de marzo 1 de 2021 y deroga las normas anteriores.

Dado en Bogotá. D.C. al primero de marzo de 2021.

ADELA ARIAS LOPEZ
Presidenta

SONIA LILIANA DIAZ
Secretaria

Firmado el Original